

DECRETO ALC. Nº 1800/5724/PEÑALOLEN, 23.08.2012.

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: La Solicitud de Patente N° 561 de fecha 23.07.2012, el Informe de la Dirección de Obras Municipales de fecha 03.08.2012 los antecedentes presentados por el contribuyente peticionario, el D. L. N° 3063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

TENIENDO PRESENTE: Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004, 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades,

DECRETO

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada en

los términos que se indican a continuación:

GIRO SOLICITADO:

JOYAS, RELOJES ARTICULOS DE FANTASIA Y

ACCESORIOS.

DIRECCION:

MAR TIRRENO N° 3349 LOCAL 1.

NOMBRE:

INDUSTRIAL Y COMERCIAL OPERA GROUP LTDA.

2.-EFECTÚESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.-DISPONGASE por parte de la Secretaría Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la página web del Municipio.

4.- PRESENTESE los antecedentes pertinentes y efectúense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quién corresponda, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

LUZMARINA ROMAN DUK ABOGADO

SECRETARIA MUNICIPAL